



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 32 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1953**

VALPARAÍSO, **24 JUL. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 145/2014, de fecha 14 de julio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006; N° 943, N° 1687, de 2007; N° 1205, N° 1647, de 2008, N° 574, N° 1615, de 2009; N° 673 y N° 1345, de 2010, N° 1410 de 2013, N° 253 y N° 254, ambos de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 32 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 32 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2014.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 145/2014, citado en Visto, informa que por un error de hecho, se omitió en la distribución a la organización de pescadores artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Gaviota, perteneciente a la Flota Norte 2, sometida al mencionado régimen de administración anterior.

Que como consecuencia de lo anterior, el informe agrega que corresponde incorporar a la mencionada organización a la resolución de distribución como asimismo modificar la asignación efectuada a la cuota residual de la mencionada flota.

RESUELVO:

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 32 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2014, en el sentido de señalar que las cuotas de la organización y de los pescadores artesanales no asociados, son las siguientes:

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Enero	Febrero a Julio	Total
STI de la Pesca Artesanal de Puerto Gaviota	11.02.0025	0,0118680355	3.560	23.855	27.415
No Asociados Flota Norte 2		0,0055682202	1.670	11.192	12.862

De las cuotas señaladas precedentemente, se deberá descontar los excesos o sumar los remanentes de las capturas a la fecha de la presente resolución, conforme al aporte individual de cada pescador artesanal a la respectiva organización o a la cuota remanente, según corresponda.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XI Región, deberá comunicar oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo período.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

